

INFORMATIVA



CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0014/2026 México, Ciudad de México, a 9 de Enero de 2026

Anexos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

CIRCULAR INFORMATIVA - Anexos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) ha publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09/01/2025, los Anexos citados al rubro.

Se dan a conocer los Anexos:

Anexos

- **Compilación de criterios sobre prácticas fiscales indebidas (Anexo 3)**
- **Compilación de criterios normativos fiscales (Anexo 7)**
- **Obligaciones y requisitos de los emisores de monederos electrónicos (Anexo 10)**

Se adiciona este nuevo anexo a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, el cual contempla los siguientes rubros:

A. Definiciones.

B. Monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

C. Monederos electrónicos de vales de despensa.

- **Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados, otros productos que contengan nicotina y bebidas alcohólicas (Anexo 11)**

- **Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal para pago de derechos (Anexo 12)**
- **Áreas geográficas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática (Anexo 13)**
- **Listado de donatarias autorizadas (Anexo 14)**
- **Ciudades que comprenden dos o más municipios (Anexo 16)**
- **Disposiciones complementarias para los PCCFDI y los CFDI (Anexo 29)**

Entrada en vigor

La entrada en vigor del los "**Anexos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025**" sera conforme al tercer párrafo del segundo transitorio de la publicación en el DOF del 28/12/2025 (véase circular No.:T-0249/2025), mismo que dispone lo que a continuación describimos:

Transitorios

...Segundo.

...

"Los Anexos y sus modificaciones que se dan a conocer a través de la presente Resolución, entrarán en vigor conforme al Primero transitorio de esta resolución, o bien, a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF, en caso de que dicha publicación sea posterior al 1o. de enero de 2026. Hasta en tanto sean publicados los referidos Anexos, resultarán aplicables los Anexos dados a conocer en la RMF para 2025."

Énfasis añadido

- Para mayor referencia se adjuntan los Anexos en comento:



[Anexos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 29 RMF para 2026.docSHCP_090126.pdf](#)

La publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM.

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/CJVP/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.